



CUT: 147126

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 280 -2017-ANA

Lima, 15 NOV. 2017

VISTA:

El Acta de fecha 02 de noviembre de 2017, suscrita por el Comité de Evaluación del Programa Huella Hídrica; el Informe N°101-2017-ANA-OSNIRH/JPMS, de fecha 08 de noviembre de 2017, de la Oficina del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos; y el Informe Legal N° 1750-2017-ANA-OAJ, de fecha 14 de noviembre de 2017, de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 14° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, establece que la Autoridad Nacional del Agua es el ente rector y la máxima autoridad técnico-normativa del Sistema Nacional de Gestión de los Recursos Hídricos;

Que, considerando la necesidad del uso de indicadores que permitan identificar el volumen total de agua utilizada para producir bienes y servicios, así como promover el desarrollo de actividades destinadas a reducir el consumo de agua y mejorar la gestión de los recursos hídricos en las cuencas, se emitió la Resolución Jefatural N° 126-2017-ANA, a través de la cual se aprobó el documento denominado "Norma que Promueve la Medición Voluntaria de la Huella Hídrica";

Que, el documento citado señala que el procedimiento de inscripción en el Programa Huella Hídrica se inicia con la presentación de una solicitud acompañada del i) Reporte de Huella Hídrica, ii) Plan de Reducción de Huella Hídrica, y iii) el Programa de Valor Compartido en Agua. El cumplimiento de los compromisos asumidos en los citados documentos será determinado por el Comité de Evaluación a fin de verificar si procede o no la emisión del Certificado Azul;

Que, en ese mismo sentido, el artículo 13° del mencionado documento establece que a propuesta del Comité de Evaluación del Programa Huella Hídrica, la Jefatura de la Autoridad Nacional del Agua emitirá el Certificado Azul a los usuarios de agua que hayan cumplido las metas programadas en el Plan de Reducción de Huella Hídrica, el Programa de Valor Compartido en Agua, y que cuenten con el Informe de Conformidad;

Que, el Certificado Azul expresa el reconocimiento como usuario de agua hídricamente responsable y solidario en el marco del Programa Huella Hídrica, debiendo indicarse en dicho documento la unidad operativa, proceso o producto en base al cual se ha realizado la medición y reducción de la huella hídrica, y el tiempo de vigencia del certificado;

Que, en relación al expediente del caso, con Resolución Directoral N° 014-2016-ANA-DCPRH, de fecha 31 de octubre de 2016, se inscribió a la empresa TERMOSELVA S.R.L. en el Programa Huella Hídrica, entonces a cargo de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos (DCPRH) de la Autoridad Nacional del Agua;



Que, posteriormente, mediante el acta de fecha 02 de noviembre de 2017, el Comité de Evaluación del Programa Huella Hídrica indica que la empresa TERMOSELVA S.R.L. ha cumplido con los compromisos asumidos en: i) el Plan de Reducción de Huella Hídrica, y ii) el "Programa de Valor Compartido", por lo que opina favorablemente a fin que se expida el Certificado Azul por el periodo de un (01) año;

Que, asimismo, a través del Informe Técnico N°101-2017-OSNIRH/JPMS, la Oficina del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos ha solicitado se expida el Certificado Azul a la empresa TERMOSELVA S.R.L. para su unidad operativa central Termoeléctrica "Aguaytia", por el periodo de un (01) año;

Que, en consecuencia, toda vez que la empresa TERMOSELVA S.R.L., ha cumplido con todos los requisitos exigidos en el artículo 13° de la "Norma que Promueve la Medición Voluntaria de la Huella Hídrica", corresponde la emisión del Certificado Azul por el periodo de un (01) año;

Que, estando a lo anterior, y con los vistos de la Dirección de Conservación y Planeamiento de Recursos Hídricos, la Dirección de Administración de Recursos Hídricos, la Dirección de Gestión de Calidad de los Recursos Hídricos, la Dirección de Gestión del Conocimiento y Coordinación Interinstitucional, la Oficina del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, la Oficina de Asesoría Jurídica, y la Secretaría General; y en uso de las facultades conferidas por el artículo 11° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Expedir el Certificado Azul a la empresa TERMOSELVA S.R.L. para su unidad operativa Central Termoeléctrica "Aguaytia", por el periodo de un (01) año, a fin que se le reconozca como empresa hídricamente responsable y solidaria en el marco del Programa Huella Hídrica.

Artículo 2°.- Notifíquese la presente Resolución a la empresa TERMOSELVA S.R.L., así como el Acta del Comité de Evaluación del Programa de Huella Hídrica, y los Informes N°101-2017-ANA-OSNIRH/JPMS y N°1750-2017-ANA-OAJ, que sustentan la misma.

Artículo 3°.- Notifíquese la presente Resolución a la Oficina del Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos (OSNIRH) a fin que cumpla con su labor de sistematización.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en la página web de la Autoridad Nacional del Agua (www.ana.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese



ABELARDO DE LA TORRE VILLANUEVA

Jefe

Autoridad Nacional del Agua

